



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6.573 /2017.-

ZAPALLAR, 02 de Octubre de 2017.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 6.545/2017, de fecha 29 de Septiembre de 2017, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 523/2017 de fecha 02 de Octubre de 2017, emitido por el Director (S) Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** programación de horas extraordinarias correspondientes al mes de Octubre de 2017, de las Educadoras y Asistentes del Jardín Infantil Ositos Cariñositos de Catapilco, quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio que otorgan a las familias que así lo requieran, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.

Rut. Funcionario	Nombre Funcionario	Valor 50%	N° Horas 50%	Total
	Escaff Escaff Faride	4.011	40	160.440
	Farías Figueroa Ana	7.515	40	300.600
	Kohnenkamp Flores Jessica	4.011	40	160.440
	Kohnenkamp Flores Mónica	2.918	40	116.720
	Olivares Barco Pamela	4.011	40	160.440
	Pérez Fernández Patricia	4.011	40	160.440
	Rojas Zavaleta Marilyn	4.011	40	160.440
	Sánchez Rubilar Patricia	4.011	40	160.440
	Santander Tapia Jessica	5.758	40	230.320
	Valencia Tapia Daniela	3.428	40	137.120

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora (I) del Departamento de Administración de la Educación con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

IMPUTESE el gasto al **ITEM 215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: EDUCACIÓN // D.A. 6573.2017

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-



JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA
Administrador Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"